

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO EXTERNO ANUAL DE LAS CARRETILLAS ELEVADORAS DE LA  
DIRECCION TÉCNICA DE IFEMA, FERIA DE MADRID**

**Expediente 19/ 283 4000002617 hasta 2620**

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS .....	3
3. INFORMES .....	5
4. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES. ....	7
5. RESPONSABLE / ENCARGADO DEL SERVICIO. ....	8
6. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR OFERTANTE.....	9
7. PENALIDADES. ....	10
8. VIGENCIA.....	10
9. PERSONA DE CONTACTO.....	10

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.-**

El alcance del servicio consiste en la contratación del servicio de mantenimiento externo anual para el mantenimiento preventivo de las carretillas elevadoras de la dirección técnica de IFEMA, el número de carretillas y periodicidad de revisión serán las que se indican en este documento.

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

#### **2.1 ALCANCE DEL SERVICIO.**

Los trabajos de mantenimiento se aplicaran a todos los elementos que conformen las carretillas (eléctricos, mecánicos y de seguridad).

Comprende tres revisiones anuales de cada una de las tres carretillas elevadoras.

Mantenimiento preventivo de los siguientes equipos:

- Carretilla elevadora, Tailift modelo PFD23 9L nº serie: TA000270
- Carretilla elevadora, Tailift modelo PFD23 9L nº serie: TA000271
- Carretilla elevadora, Tailift modelo PFD23 9L nº serie: TA000272

La altura del mástil de las carretillas dos 4 metros (TA000270, TA000271) y de una de 6 metros (TA000272).

La empresa mantenedora deberá poder acreditar su experiencia como mantenedora de este tipo de equipos, pudiendo IFEMA requerirlo en cualquier fase del proceso:

- Utilizar únicamente técnicos formados adecuadamente.
- Suministrar a los técnicos mantenedores la formación necesaria para asegurar sus competencias y un conocimiento del producto que les haga capaces de realizar un mantenimiento de forma satisfactoria.
- Actualizar las competencias y los conocimientos en la medida de la aparición de nuevas técnicas y de la evolución de los productos.

## **2.2 MANTENIMIENTO A REALIZAR.-**

El programa de mantenimiento a realizar está encaminado a conseguir el funcionamiento adecuado de los equipos detallados anteriormente, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de los mismos.

Los servicios incluidos por el ofertante dentro de su propuesta de mantenimiento serán como mínimo los descritos a continuación:

La empresa adjudicataria nombrará a una persona como responsable técnico del contrato de mantenimiento, que desempeñará las funciones siguientes:

- Relaciones con la propiedad.
- Organización de recursos.
- Supervisión y planificación del mantenimiento.
- Anomalías e incidencias,
- Redacción, envío y explicación a la propiedad del Informe de mantenimiento.
- Proposición de acciones correctoras.

Se efectuarán tres revisiones preventivas anuales, con una periodicidad cuatrimestral, realizando como mínimo las siguientes operaciones de mantenimiento, principalmente:

- Comprobar y revisar elementos como las baterías, direcciones, sistema de frenos, sistemas hidráulicos, mástil, ruedas, elementos prevención (espejos, acústico, rotativo, etc.).
- Limpieza y lubricación de los elementos esenciales de la carretilla elevadora.
- Control de nivel de aceites, frenos hidráulicos y manuales, elementos eléctricos y ajuste del sistema de aceleración.
- Lubricación de los mástiles de elevación y engrase de los cojinetes.
- Comprobación del correcto funcionamiento general de la carretilla elevadora.
- Informe de detallado de las medidas correctoras y materiales necesarios a sustituir, en caso de que proceda.

Así mismo, se deberá revisar cualquier otro elemento no especificado anteriormente y que deba ser objeto de revisión y mantenimiento de los equipos.

**Todas las operaciones de mantenimiento tienen incluidas la mano de obra y el desplazamiento.**

### **2.3 REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS**

- Las posibles reparaciones y sustitución de piezas no se contemplan en el presente mantenimiento preventivo pero sí estarán incluidos los desplazamientos para dichas reparaciones. Si en las revisiones se detectara la necesidad de una reparación en las carretillas elevadoras, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto puntual para cada caso.
- Quedan excluidos del mantenimiento los materiales fungibles necesarios para realizar las oportunas inspecciones de mantenimiento. Las piezas de recambio, filtros y aceites que se empleen serán por cuenta de IFEMA.
- Todas las piezas de recambio deben ser repuestos originales de la marca Tailift e Ifema podrá solicitar al adjudicatario el certificado del fabricante de las piezas.
- Las piezas de recambio serán por cuenta del cliente.

El mantenimiento correctivo consistirá en la asistencia de todas las actuaciones que por cualquier circunstancia pueda requerírsele al adjudicatario del contrato, en el caso de actuaciones de carácter urgente por parada de las carretillas, se deberá proceder en un plazo máximo de 24 horas a la diagnosis de la avería en las instalaciones de IFEMA, presentando el correspondiente presupuesto de reparación.

### **3. INFORMES**

IFEMA se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

### **3.1. INFORME TÉCNICO CUATRIMESTRAL.**

IFEMA requiere la elaboración, antes de 10 días, una vez realizada la revisión cuatrimestral, de un informe técnico de mantenimiento que resuma la actividad desarrollada e intervenciones referentes a los cuatro meses anteriores, con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato. **En caso de retraso en la entrega del informe, se le aplicarán las penalidades del apartado 7. PENALIDADES.**

El informe técnico de mantenimiento cuatrimestral deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Indicadores de nivel de servicio.
- Estado de situación del mantenimiento programado.
- Histórico de averías y/o anomalías por equipo objeto de contrato donde se detallará el estado en el cual se encuentran.
- Relación de horas de mantenimiento por cada tipo de trabajo.
- Justificación de los trabajos no realizados.
- Planning de las operaciones de mantenimiento para el siguiente trimestre.
- Listado de presupuestos presentados.
- Solicitudes de usuarios.
- Propuesta de mejoras.
- Otros.

**Durante los primeros 30 días de contrato el Adjudicatario deberá de entregar un modelo de informe que IFEMA tendrá que validar.**

### **3.2. INFORME TÉCNICO ANUAL.**

La Empresa Adjudicataria deberá realizar un informe técnico anual que entregará como máximo a los 30 días desde que finalice el primer año de contrato. **En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 7. PENALIDADES.**

El informe técnico de mantenimiento anual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Un resumen de todas las informaciones contenidas en los informes cuatrimestrales previos.

- Plan de mejoras valoradas. Se evaluarán elementos sustituibles, que por obsolescencia resulten afectados y es forzada su incorporación al producto existente.
- Otros.
- En el caso de aprobación por parte de IFEMA de la ejecución de las mejoras propuestas por el Adjudicatario, el mantenimiento de las mismas recaerá sobre el Adjudicatario, el cual deberá reorganizar el alcance de su mantenimiento para incluirlo dentro de sus tareas sin coste adicional para IFEMA, durante la vigencia del contrato.

### **3.3 INFORME CERO.**

A los treinta (30) días del inicio del Contrato, el Adjudicatario entregará un informe cero/inicial del estado en el que se reciben las carretillas sin coste para IFEMA, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Estado actual de los equipos.
- Elementos que necesitan ser sustituidos.
- Elementos en estado deficiente, aunque se encuentren en funcionamiento.
- Averías existentes.
- Presupuesto de mejoras e inversiones.
- Etc.

El informe incluirá la evaluación económica de las reparaciones y sustituciones necesarias para subsanar las deficiencias encontradas e indicando aquéllas consideradas como críticas.

En caso de retraso en la entrega del Informe Cero, **se aplicarán las penalidades indicadas en el 7.PENALIDADES.**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del Informe del estado de las carretillas, tras analizar el mismo, IFEMA generará el contra-informe correspondiente. Finalmente, se emitirá un documento que tendrá la consideración de definitivo, y que contará con el visto bueno expreso de ambas partes.

## **4. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.**

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc.).

- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA por otros de menor peligrosidad.
- La empresa tendrá a disposición las fichas de seguridad de los productos químicos almacenados en las instalaciones de IFEMA.
- Dispondrá de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa en el que conste la dirección de IFEMA Palacio Municipal y que incluya todos los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones.
- Enviará a IFEMA al inicio del contrato una copia de los contratos de tratamiento con el/los gestores de residuos peligrosos que contrate, y una copia de la autorización del transportista y gestor contratado por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).
- Enviará anualmente a IFEMA copia de las notificaciones previas de traslado y de los documentos de identificación de todas las retiradas realizadas de residuos peligrosos.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda: si es residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico, vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.

## **5. RESPONSABLE/ENCARGADO DEL SERVICIO.**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable técnico e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

## 6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La documentación que debe presentar el ofertante tendrá el objetivo de concretar su propuesta para el servicio solicitado. Esta documentación deberá ser descriptiva, exacta, pertinente, breve y concisa, abarcando los elementos de la solución propuesta, debiendo contener la siguiente información:

- Declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante de la compañía ofertante, del “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO CENTRO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE LA MARCA TAILIFT”.
- Declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante de la compañía ofertante, en la que indique que el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ofertado cumplirá como mínimo, cada uno de los requerimientos establecidos en el apartado PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR de este Anexo II.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA del pliego de bases.
- Declaración responsable de suministro de piezas que se necesitan para la reparación de la carretillas elevadoras, marca TAILIFT, modelo PFD25 (Cadenas, piñones, rotulas, latiguillos, bomba, piezas mecánicas del freno de pie y de mano, cilindro de dirección y elevación, rodillos, rodamientos, escobillas, cables, terminales, micros y conectores, cristales etc.).
- El adjudicatario debe estar certificado en la actualidad en las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 (o EMAS) por empresa certificadora acreditada

## 7. PENALIDADES.

Se impondrán penalidades de acuerdo a los criterios especificados a continuación:

- **Retrasos en la presentación de Informes Técnicos cuatrimestrales.** Por cada día de retraso sobre el plazo máximo especificado se aplicará una penalidad del 1% de la facturación mensual.
- **Retrasos en la presentación de Informes Técnicos Anuales.** Por cada día de retraso sobre el plazo máximo especificado se aplicará una penalidad del 1% de la facturación mensual.
- **Retrasos en la presentación del Informe Cero.** Por cada día de retraso sobre el plazo máximo especificado se aplicará una penalidad del 1% de la facturación mensual.

## 8. VIGENCIA

Se solicita una vigencia inicial de tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales adicionales.

## 9. PERSONAS DE CONTACTO

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones técnicas relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse, a Indira Cedeño, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.52.75